

curso P.O. núm. 489/2008-2B, interpuesto por don Miguel Echevarrieta Achirica y otra contra Resolución de 30 de junio de 2008 en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por los recurrentes contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. San José Sagrados Corazones, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el tercer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008-2B del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 490/2008-2B, interpuesto por don Miguel Echevarrieta Achirica y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 490/2008-2B, interpuesto por don Miguel Echevarrieta Achirica y otra contra Resolución de 30 de junio de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por los recurrentes contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. San José Sagrados Corazones, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el tercer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/2008-2B del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 567/2007, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Observado error en la Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 567/07, Sección 3.ª, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 19 de marzo de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 65, columna derecha, párrafo diez, línea 4.

Donde dice: «... doña Luisa M.ª Terry Mesa...».

Debe decir: «... doña Luisa M.ª Terry Mesa y doña M.ª de los Ángeles Rodríguez Montaña...».

Sevilla, 5 de noviembre de 2008

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, por la que se hace pública la concesión del «XI Premio Andalucía Gitano 2008» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.*

El Jurado designado por la Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 15

de septiembre de 2008 (BOJA núm. 57, de 3 de octubre de 2008), previa citación, y en cumplimiento de las Órdenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 28 de julio de 2008 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2008), sobre creación, convocatoria y bases del «XI Premio Andaluz Gitano», reunido para deliberar y fallar al efecto el día 24 de octubre de 2008 en la ciudad de Sevilla, acuerda por unanimidad otorgar dicho premio a don Mario Maya Fajardo a título póstumo y a la Asociación de Mujeres Gitanas «Romí» de Granada, en base a las siguientes consideraciones:

En el caso de don Mario Maya Fajardo el Jurado ha valorado sus múltiples facetas de bailarín/bailaor, compositor, coreógrafo, estudioso, creador y maestro de varias de las figuras actuales del baile. Su trayectoria artística es reconocida nacional e internacionalmente. Siempre hizo honor al lema inculcado por su maestra, doña Pilar López: «Trabajar con ética y con estética».

Una faceta menos conocida de don Mario Maya Fajardo es su compromiso con el progresismo y sobre todo, con su etnia. En este sentido, tenemos que destacar su participación en el Primer Congreso Nacional Gitano: Los gitanos en la Historia y la Cultura y su disposición permanente a colaborar en todo aquello que pudiera beneficiar a los gitanos y gitanas andaluces.

Su excelencia artística junto al interés por el devenir de su pueblo, lo hacen, a juicio del Jurado, merecedor de este premio.

En el caso de la Asociación de Mujeres Gitanas «Romí», el Jurado ha valorado su carácter pionero y rompedor, superador de barreras y estereotipos que le han permitido constituirse en 1990 en la primera asociación gitana femenina de España.

Han abierto, pues, un camino por el que han transitado después todas las organizaciones de mujeres gitanas del Estado Español, consiguiendo articular además un movimiento gitano de alta participación.

Desde una filosofía del respeto a las tradiciones adaptándolas a la realidad de hoy, Romí mantiene una apasionada lucha por los derechos de las mujeres contribuyendo de manera capital a la revolución silenciosa que se produce en el seno de la etnia.

El Jurado ha valorado también su solidez como organización y la eficacia a la hora de realizar programas en beneficio de las gitanas y gitanos andaluces.

Por estas razones el Jurado considera a la Asociación de Mujeres Gitanas «Romí» merecedora de este premio.

Por último, el Jurado estima que con la concesión de estos galardones está premiando en el primer caso la trayectoria de un hombre consagrado al arte, y en el segundo la valentía e inteligencia de un grupo de mujeres que han sentado las bases para que las mujeres y los hombres gitanos vivan mejor.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0650/08, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación de «Gestión Integral del Agua, Costa de Huelva (GIAHSA)».*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, la representación de Gestión Integral del Agua, Costa de Huelva (GIAHSA) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo 0650/08 contra la Resolución de 29 de julio de 2008, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, recaída en el expediente SA-HU-036-07.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 0650/08, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Reglamento de Empresas de Base Tecnológica.*

### REGLAMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008

#### Preámbulo

Se entiende por «Empresas de Base Tecnológica» (EBT), las que tienen como fin explotar económicamente nuevos productos, así como, en su caso, servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica. Son, por tanto, empresas que pueden ser creadas por profesores universitarios, investigadores, miembros de grupos de investigación, o por la propia institución universitaria, cuyo objeto social tiene como base el conocimiento, la tecnología o la innovación generada por la propia actividad investigadora universitaria.

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), señala en su Exposición de Motivos (VII) que «se contemplan distintos tipos de estructuras, incluida